

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de junio de 2025 Número 123

csv: BOA20250630030

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2025, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se abre periodo de Información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente iniciado para la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Daroca (Zaragoza) y de su entorno de protección.

La ciudad de Daroca fue declarada conjunto histórico-artístico por el Decreto 1450/1968, de 6 de junio, del Ministerio de Educación Nacional, que fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 158, de 2 de julio de 1968.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés ("Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 29 de marzo de 1999) establece, en el apartado primero de su disposición transitoria primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón que hubieran sido declarados como tales con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Además, el apartado segundo de la citada disposición transitoria señala que, mediante Orden del consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, podrán completarse las declaraciones originarias de dichos bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de bien o conjunto de interés cultural.

Mediante la Resolución, de 8 de enero de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural ("Boletín Oficial de Aragón", número 15, de 23 de enero de 2025) se inició el procedimiento y se abrió un período de información pública para la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Daroca (Zaragoza) y de su entorno de protección. En esta Resolución se contienen las delimitaciones tanto del Conjunto Histórico como de su entorno de protección, así como las medidas de tutela establecidas para ambos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 82 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de junio de 2025 Número 123

csv: BOA20250630030

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento de delimitación del Conjunto Histórico de Daroca y de su entorno de protección, por tener como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el citado expediente, la Directora General de Patrimonio Cultural, acuerda:

Primero.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", durante el cual podrán examinar el expediente administrativo en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón (avenida Ranillas, 5D, 2.ª planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas o de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Gobierno de Aragón, https://mia.aragon.es, previa solicitud a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Código Seguro de Verificación (CSV) del expediente electrónico iniciado para la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Daroca (Zaragoza) y de su entorno de protección. Durante el mismo plazo podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la Dirección General de Patrimonio Cultural antes indicada.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) y publicarlo en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de junio de 2025.- La Directora General de Patrimonio Cultural, Gloria Pérez García.